



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTREGA EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.

OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18 fracción II, y 21 fracciones XIX y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 3°, 5°, 6° y 7° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2012; 2°-A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, 2° y 4°, fracciones XIV y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y en los términos del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2012, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Según el Acuerdo citado anteriormente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2012, por concepto de participaciones federales, corresponden al Estado de Nuevo León las siguientes cantidades:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
Porcentaje	Monto en pesos	Porcentaje	Monto en pesos
4.591988	18,457,908,314	2.142963	424,300,317

Las estimaciones de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal que corresponden al Estado de Nuevo León, se realizaron por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando la Recaudación Federal Participable para el año 2012, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2011.



www.nlgob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8345.5154

Secretaría de
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO NL



La distribución por entidades federativas de dichas estimaciones se realizó considerando los coeficientes aplicados en el mes de diciembre de 2011, los cuales fueron obtenidos con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal vigente. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2012, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la propia Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio fiscal.

El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2012, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2°-A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y 3° de la Ley de Egresos del Estado para el año 2012, corresponde a los Municipios del Estado el 20% (veinte por ciento) de las cantidades que correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones y 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal. Por lo tanto, con base en la fórmula de distribución que señalan los artículos 3°, 5°, 6° y 7° de la Ley de Egresos para el año 2012, la estimación total del porcentaje y monto de participaciones correspondientes a los Municipios del Estado es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 2012

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	Monto en Pesos	Porcentaje	Monto en Pesos	Porcentaje
ABASOLO	6,250,454	0.169316%	718,410	0.169316%
AGUALEGUAS	10,899,545	0.295254%	1,252,764	0.295254%
ALDAMAS, LOS	7,704,155	0.208695%	885,495	0.208695%
ALLENDE	30,009,034	0.812905%	3,449,156	0.812905%
ANAHUAC	45,074,311	1.221003%	5,180,718	1.221003%
APODACA	282,603,918	7.655361%	32,481,723	7.655361%
ARAMBERRI	40,452,926	1.095816%	4,649,549	1.095816%
BUSTAMANTE	8,152,806	0.220849%	937,061	0.220849%
CADEREYTA JIMENEZ	80,415,351	2.178344%	9,242,721	2.178344%



www.nl.gov.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL
C.P. 64000 | Tels: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8345.5154

Secretaría de
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO NL

CARMEN	11,345,173	0.307326%	1,303,983	0.307326%
CERRALVO	16,346,967	0.442817%	1,878,876	0.442817%
CHINA	41,491,194	1.123941%	4,768,885	1.123941%
CIENEGA DE FLORES	20,748,730	0.562055%	2,384,802	0.562055%
DOCTOR ARROYO	69,874,730	1.892813%	8,031,211	1.892813%
DOCTOR COSS	8,615,947	0.233394%	990,293	0.233394%
DOCTOR GONZALEZ	10,241,273	0.277422%	1,177,104	0.277422%
GALEANA	75,808,351	2.053547%	8,713,205	2.053547%
GARCIA	72,812,703	1.972399%	8,368,893	1.972399%
GENERAL BRAVO	18,718,031	0.507046%	2,151,399	0.507046%
GENERAL ESCOBEDO	222,921,860	6.038654%	25,622,030	6.038654%
GENERAL TERAN	34,879,337	0.944834%	4,008,936	0.944834%
GENERAL TREVIÑO	5,587,297	0.151352%	642,189	0.151352%
GENERAL ZARAGOZA	24,622,626	0.666994%	2,830,057	0.666994%
GENERAL ZUAZUA	17,999,911	0.487593%	2,068,861	0.487593%
GUADALUPE	385,459,939	10.441593%	44,303,713	10.441593%
HERRERAS, LOS	10,418,988	0.282236%	1,197,530	0.282236%
HIDALGO	17,633,725	0.477674%	2,026,772	0.477674%
HIGUERAS	6,633,173	0.179684%	762,399	0.179684%
HUALAHUISES	14,282,459	0.386893%	1,641,587	0.386893%
ITURBIDE	11,982,889	0.324600%	1,377,281	0.324600%
JUAREZ	102,547,722	2.777880%	11,786,555	2.777880%
LAMPAZOS DE NARANJO	23,090,283	0.625485%	2,653,934	0.625485%
LINARES	88,442,792	2.395797%	10,165,373	2.395797%
MARIN	13,736,967	0.372116%	1,578,889	0.372116%
MELCHOR OCAMPO	5,970,371	0.161729%	686,218	0.161729%
MIER Y NORIEGA	18,323,139	0.496349%	2,106,012	0.496349%
MINA	26,173,462	0.709004%	3,008,306	0.709004%
MONTEMORELOS	63,002,705	1.706659%	7,241,359	1.706659%
MONTERREY	835,163,037	22.623447%	95,991,359	22.623447%
PARAS	6,878,621	0.186333%	790,610	0.186333%
PESQUERIA	18,304,577	0.495846%	2,103,878	0.495846%
RAMONES, LOS	14,400,600	0.390093%	1,655,166	0.390093%
RAYONES	15,328,951	0.415241%	1,761,868	0.415241%
SABINAS HIDALGO	46,251,026	1.252878%	5,315,967	1.252878%
SALINAS VICTORIA	39,531,123	1.070845%	4,543,599	1.070845%
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	305,783,268	8.283259%	35,145,894	8.283259%
SAN PEDRO GARZA GARCIA	225,524,797	6.109165%	25,921,204	6.109165%
SANTA CATARINA	164,808,058	4.464429%	18,942,588	4.464429%



Nuevo León Unido

Gobierno para Todos

SANTIAGO	39,491,675	1.069777%	4,539,065	1.069777%
VALLECILLO	12,152,381	0.329192%	1,396,762	0.329192%
VILLALDAMA	16,688,304	0.452064%	1,918,108	0.452064%
TOTAL	3,691,581,663	100.000000%	424,300,317	100.000000%

NOTA: El total de participaciones, estimadas para estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada Municipio, podrán ser modificados en atención a la variación de los Ingresos efectivamente captados por el Gobierno Federal respecto a la estimación dada a conocer en la Ley de Ingresos de la Federación para 2012, por el cambio de los coeficientes, por la variación de la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el Artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, por la diferencia en los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2011 y 2012 que reciba esta entidad federativa, así como a que el Estado cuente con la información definitiva correspondiente de los Municipios. Motivo por el cual esta estimación no significa compromiso de pago. Los coeficientes preliminares antes señalados, servirán para asignar las participaciones de los Fondos General de Participaciones y Fomento Municipal de enero a junio en los términos del artículo 7º de la citada Ley de Egresos, y serán modificados por los definitivos a partir de julio. En tal virtud, los montos estimados que se consignan en este punto, podrán variar de acuerdo con el cambio de dichos coeficientes.

TERCERO: Según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2012, las fechas de entrega al Estado de dichos fondos serán:

**CALENDARIO DE ENTREGA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN
2012**

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Día del mes	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Día del mes
Enero	25	31
Febrero	27	29
Marzo	26	30
Abril	25	30
Mayo	25	31
Junio	25	29
Julio	25	31
Agosto	27	31
Septiembre	25	28
Octubre	25	31
Noviembre	26	30
Diciembre	26	28



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8345.5154

Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO NL**

CUARTO: De conformidad con lo establecido por el Acuerdo citado en el artículo anterior, y en los términos los artículos 2°-A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los Municipios será:

CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS 2012

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Fecha límite de pago	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Fecha límite de pago
Enero	01 de febrero	07 de febrero
Febrero	05 de marzo	07 de marzo
Marzo	02 de abril	09 de abril
Abril	02 de mayo	07 de mayo
Mayo	01 de junio	07 de junio
Junio	02 de julio	06 de julio
Julio	01 de agosto	07 de agosto
Agosto	03 de septiembre	07 de septiembre
Septiembre	02 de octubre	05 de octubre
Octubre	01 de noviembre	07 de noviembre
Noviembre	03 de diciembre	07 de diciembre
Diciembre	03 de enero	07 de enero

QUINTO: La entrega de participaciones en las fechas indicadas estará sujeta a que se reciban del Gobierno Federal, por parte del Estado, las participaciones federales conforme al calendario previsto en el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquesse el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 31 días del mes de enero del año 2012.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

Othón Ruiz Montemayor
OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR



www.nlgob.mx

5 de Mayo y Zaragoza | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8345.5154

Secretaría de
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO NL